



Alcaldes de la Real Audiencia de Mexico.

SELO QVARTO, VENNYE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

Re recibido en esa ciudad, y por el demmas tiempo que
por mi no se prohibiere dho ofizio sin que pueda formar
agravio si pasado año le prohibiere en otro: Con esta
calidad os mando que luego vista esta mi carta sin
aguardar otro mandamiento ni preceder para ello
diligencia alguna haviendo Jurado en mi consejo
como se acostumbra le recibais por mi convezido
de esa suada ciudad de Sonca y le dexen usar libre
mente estos ofizios y egecutar mi Justizia por si y
sus ofiziales. Les mi merced que en el ofizio de Alguacil
Mayor y otros a el Anijos los pueda poner quitar
y remover quando a mi seruizio y a la egecucion de
mi Justizia conbiniere; y oír, librar, y determinar
los Pleitos, y causas civiles y criminales que en ella
están pendientes y ocurrieren todo el tiempo que
tubiere este ofizio y llevar los dños y salarios a el per
teneientes: y para que pueda exerceerlo avi os con
formareis todos con el y le dareis todo el favor y ayuda
que hubiere menester con vuestras personas, y Gente,
sin que en ello ni en parte le pongais ni consintais po
ner embarazo ni contradixion que yo por la presente
le he por recibido a este ofizio, y le doy pleno poder
para exercele caso que por vosotros o alguno a
el no sea admuido no obstante qualquier Deyes: Es
tatutos y costumbres que a cerca de ello tengais: Y
mando a las personas que al presente tienen las

[Handwritten signature]

